

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**25064** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública Estudio de Delimitación de tramo urbano y fijación de la línea límite de edificación de la carretera N-629 en Trespaderne (Burgos).*

Con fecha 10 de abril de 2018 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

-Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano presentado por el tramo comprendido entre los pp.kk. 6+007 y 8+210 de la carretera N-629 en el término municipal de Trespaderne (Burgos), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano los siguientes tramos de la carretera N-629:

Tramo Urbano 1: Del p.k. 6+007 al 6+604.

Tramo Urbano 2: Del p.k. 6+765 al 6+863.

Tramo Urbano 3: Del p.k. 6+683 al 6+900.

Tramo Urbano 4: Del p.k. 6+900 al 7+395.

Tramo Urbano 5: Del p.k. 7+395 al 7+575.

Tramo Urbano 6: Del p.k. 7+575 al 8+210.

· Delimitar como travesías los tramos urbanos 3,4 y 5 definidos en el punto anterior.

· Fijar para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Urbanísticas Municipales de Trespaderne, del siguiente modo (ver plano adjunto):

Tramo Urbano 1: Del p.k. 6+007 al 6+604.

Ø Margen derecho: LLE situada a 9,25 m. de la arista exterior de la calzada en la zona definida como suelo urbano. En la parte clasificada como suelo rústico se mantiene a 25 m.

Ø Margen izquierdo: LLE situada a 25 m. de la arista exterior de la calzada.

Tramo Urbano 2: Del p.k. 6+765 al 6+863.

Ø Margen derecha: LLE situada a 7,00 m. de la arista exterior de la calzada.

Ø Margen izquierda: LLE situada a 7,00 m. de la arista exterior de la calzada.

Tramo Urbano 3 (Travesía): Del p.k. 6+683 al 6+900

Ø Margen derecha: LLE situada a 7,00 m. de la arista exterior de la calzada.

Ø Margen izquierda: LLE situada en la línea de fachada de las edificaciones existentes.

Tramo Urbano 4 (Travesía): Del p.k. 6+900 al 7+395.

Ø Margen derecha: LLE situada en la línea de fachada de las edificaciones existentes.

Ø Margen izquierda: LLE situada en la línea de fachada de las edificaciones existentes.

Tramo Urbano 5 (Travesía): Del p.k. 7+395 al 7+575.

Ø Margen derecha: LLE situada a 7,00 m. de la arista exterior de la calzada.

Ø Margen izquierda: LLE situada en la línea de fachada de las edificaciones existentes.

Tramo Urbano 6: Del p.k. 7+575 al 8+210.

Ø Margen derecha: LLE situada a 25 m. de la arista exterior de la calzada.

Ø Margen izquierda: LLE situada en la línea de fachada de las edificaciones existentes. En la parte clasificada como suelo rústico se mantiene a 25 m.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 m entre los pp.kk. 6+007 y 8+210 de la carretera N-629 en el término municipal de Trespaderne (Burgos).

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m entre los pp.kk. 6+007 y 8+210 de la carretera N-629 en el término municipal de Trespaderne (Burgos).

Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio al Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne y a la Junta de Castilla y León, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en la sede del Ayuntamiento de Trespaderne, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

En virtud de dicha Resolución, y de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre de Carreteras, se somete a Información Pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE, se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el estudio estará a disposición del público en las dependencias del Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental en Burgos, sita en Avda. del Cid, 52-54, de Burgos y en el Ayuntamiento de Trespaderne, así como en el enlace <http://mfom.es/participacion-publica..>

Burgos, 26 de abril de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Ignacio Ormazábal Barriuso.

ID: A180028973-1